



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA CAMPANA

Habiéndose notificado al imputado en el Domicilio registrado como especial en el registro de Importadores y Exportadores y habiendo resultado negativa tal notificación al encartado que a continuación se indica, se les hace saber la instrucción del Sumario Contencioso que a continuación se detalla, en el cual se ha dictado el auto de corrida de vista que en su parte pertinente indica: CÓRRASE VISTA, de conformidad al art. 1101 del C.A. – Ley 22.415 por la presunta infracción que se detalla, a los efectos que en el perentorio término de 10 (diez) hábiles, esté a derecho, efectúe sus defensas y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía arts. 1101/1105 del C.A.. Se deja constancia que la presentación requiere patrocinio letrado (art. 1034 del C.A.), acreditando personería y constituyendo domicilio dentro del radio urbano de esta aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados art. 1013 inc. g) del C.A. Asimismo se les informa que podrán extinguir la acción penal en los términos art. 930 del C.A. previo pago de la multa mínima por los montos que se detallan a continuación. Fdo.: EDUARDO DI GRIGOLI F/R DEPARTAMENTO ADUANA DE CAMPANA AFIP – DGA cita en Luis Costa Nº 651, Campana (C.P. 2804) Pcia. de Buenos Aires.-

Table with columns: ACTUACION, SUBMUNICIPIO, IMPUTADO, CUOTAS, INFRACCION, IMPORTE MULTA EN \$, IMPORTE DE TRIBUTOS. It lists various tax and customs violations with associated amounts and locations.



Eduardo Salvador Di Grigoli, Firma Responsable.

e. 04/04/2023 N° 21832/23 v. 10/04/2023

